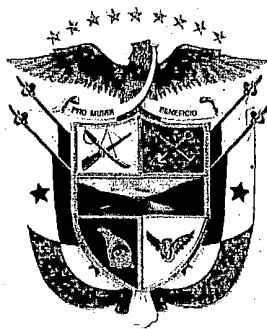


MOSSACK  FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ



Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 12,256
DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Por la Cual la sociedad **ZIRCON DEVELOPMENT GROUP CORPORATION**, confiere un Poder General a favor de **LUIS ALBERTO ORTEGA LISKEN**.

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá

REPUBLICA DE PANAMA

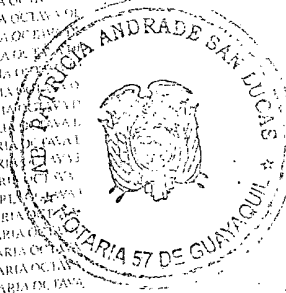
PAPEL NOTARIAL 8090

TIMBRE NACIONAL

008.00



16 10



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SEIS-----

(12,256)

(s1)

Por la cual la sociedad ZIRCON DEVELOPMENT GROUP CORPORATION, confiere un Poder General a favor de LUIS ALBERTO ORTEGA LISKEN.-----

Panamá, 9 de Septiembre de 2014. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve (9) días del mes de Septiembre de dos mil catorce (2014), ante mí, LICENCIADO JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número nueve -noventa y cuatro - ciento cinco (9-94-105) comparecieron personalmente, CARMEN WONG, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número PE-doce-noventa y siete (PE-12-97) y VERA DE NELSON, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos setenta y dos- quinientos dieciocho (8-272-518), en su calidad de Directora/Secretaria y Directora/Sub-Secretaria respectivamente, de ZIRCON DEVELOPMENT GROUP CORPORATION, (de ahora en adelante denominada "la Sociedad"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha cinco siete dos dos uno cuatro (572214), Documento uno uno cinco tres cuatro seis cuatro (1153464), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente:-----

PRIMERO: Que son directoras de la sociedad ZIRCON DEVELOPMENT GROUP CORPORATION, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha cinco siete dos dos uno cuatro (572214), Documento uno uno cinco tres cuatro seis cuatro (1153464) de la Sección de Mercantil

del Registro Público.

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de ZIRCON DEVELOPMENT GROUP CORPORATION, los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores.

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de ZIRCON DEVELOPMENT GROUP CORPORATION, dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor de **SEBASTIAN LLADO**.

QUINTO: Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor de **LUIS ALBERTO ORTEGA LISKEN**, con pasaporte No. 0908989379 ("El apoderado") para actuar individualmente, conforme a las siguientes facultades:

Administrar la Compañía sin limitación alguna, mediante actos de simple administración así como actos de disposición; celebrar o llevar a cabo contratos o actos de toda clase y descripción en nombre de la Compañía, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

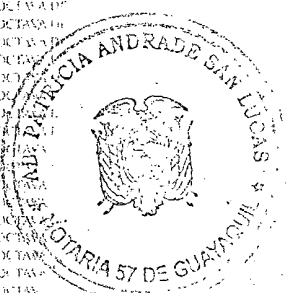
Recibir o dar dinero en préstamo, con o sin garantía; comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir o cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquier bienes muebles o inmuebles de la Compañía; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le pueda deber a la Compañía y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la Compañía en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL

8020
8834
10.14
\$010.00
P.E. 094

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



las otras personas que individual o conjuntamente pueden hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la Compañía; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la Compañía, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la Compañía; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la Compañía pueda estar involucrada.

El Apoderado es responsable de todas las actuaciones realizadas en el ejercicio del presente poder; los Directores no serán responsables por ningún acto ilegal o inapropiado realizado por el Apoderado o por terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y representación de la compañía.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el Apoderado LUIS ALBERTO ORTEGA LISKEN para actuar individualmente en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país. Este poder estará vigente por TRES (3) años hasta 9 de Septiembre el 2017, o hasta que sea expresamente revocado por la Compañía o el apoderado renuncie a él.

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, JESSIKA CHIU, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos ochenta y ocho-ochocientos ochenta y nueve (8-388-889) y ERIKA DE DELAMOS, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos treinta y siete- ciento cuarenta y cinco (8-337-145), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su
